

*Capítulo IV*

*Organización  
y logística  
de la elección*

## Capítulo IV

### Organización y logística de la elección

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral el día 15 de enero de 2004, mediante sesión solemne, da inicio al proceso electoral, como lo establecen los artículos 97,98 y 111 del Código Electoral del Estado.

#### 4.1 Integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales

Para ocupar los cargos en los 24 consejos distritales y 118 consejos municipales electorales, se difundieron los criterios y lineamientos en una convocatoria abierta, del 27 de enero al 18 de febrero de 2004, en la que se exhortó a la ciudadanía a participar en el proceso de selección, publicada en medios impresos en cada una de las cabeceras distritales y municipales de la entidad, así como en las asociaciones y colegios de profesionistas.

Con el objetivo de facilitar la participación de la ciudadanía, se ubicaron cuatro sedes regionales en los municipios de Tapachula, San Cristóbal de Las Casas, Ocosingo y Pichucalco, donde se recibieron solicitudes e integraron los expedientes de los aspirantes a ocupar los cargos.

Por su parte, la Comisión de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral procedieron a validar, capturar e integrar cada uno de los expedientes en cuanto a escolaridad y experiencia electoral. La Secretaría Ejecutiva presentó al Consejero Presidente un listado de aquellos que cumplían con los requisitos establecidos en el acuerdo de referencia, para ponerla a consideración del Consejo General.



En sesión del día 26 de febrero de 2004, el Consejo General aprobó la designación de presidentes, secretarios técnicos, consejeros electorales propietarios y suplentes, que integrarían los 24 consejos distritales y 112 consejos municipales electorales.

Respecto a los seis municipios en donde no se cubrieron en su totalidad los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios Técnicos, el Consejo General aprobó ampliar el plazo para la recepción de documentos de ciudadanos interesados en ocupar los cargos vacantes.

## Número de solicitudes recibidas para integrar los consejos electorales

Lugar	Cantidad
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	2,183
Sedes Regionales:	
Tapachula:	223
San Cristóbal de Las Casas:	59
Ocosingo:	142
Pichucalco:	8
Total	2,615



El 10 de marzo del año 2004, el Consejero Presidente tomó protesta a los presidentes y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales electorales, acto que tuvo lugar en el auditorio del INDEJ (hoy Indeporte), de la ciudad capital.



## 4.2 Observadores electorales y visitantes extranjeros

### 4.2.1 Normatividad

En sesión ordinaria del Consejo General, de fecha 15 de enero de 2004, se aprobó por unanimidad de votos, la creación de la Coordinación de Observación Electoral (COE), y se establecieron los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los observadores electorales y visitantes extranjeros para el Proceso Electoral Ordinario 2004.

La Coordinación de Observación Electoral fue la encargada de llevar a cabo todas las actividades y los procedimientos necesarios para inscribir, capacitar y acreditar a las personas y organizaciones que solicitaron ser observadores electorales o visitantes extranjeros.

Los requisitos indispensables para los visitantes extranjeros, fue gozar de reconocida integridad, imparcialidad y prestigio en actividades relacionadas con el ámbito político electoral, de investigación o en la defensa de los derechos políticos, no perseguir fines de lucro, acreditar plenamente la responsabilidad que tenga cuando se presente alguna organización o entidad, acreditar su estancia legal en territorio mexicano, en los términos de los artículos 42, fracción III, de la Ley General de Población y 168, fracción VII, de su reglamento, como no inmigrante visitante, para conocer procesos electorales.

Dentro de los lineamientos aprobados por el Consejo General se estableció que el registro expedido por cualquier instancia que no fuera el Instituto Estatal Electoral, no sería válido. Fue obligatorio llenar los formatos de solicitud de acreditación de observador electoral diseñados por el Instituto Estatal Electoral y recibir del mismo la aprobación y autorización para recibir el curso de capacitación impartido por el personal de la Coordinación de Observación Electoral.

La convocatoria fijó como fecha límite el 3 de septiembre, para solicitar acreditación como observador electoral nacional o visitante extranjero, y por acuerdo del Pleno se amplió hasta el 30 de septiembre.



El Instituto Estatal Electoral con fundamento en los artículos 2 y 102 del Código Electoral del Estado de Chiapas

## CONVOCA

a la ciudadanía en general a participar como

## Observadores Electorales

### REQUISITOS:

- 1.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- 2.- Estar inscritos en el Registro Federal de Electores, lo que acreditará con la fotocopia de la Credencial para Votar con Fotografía.
- 3.- No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales, distritales o municipales de partido político o de agrupación política alguna.
- 4.- No ser ni haber sido candidato o desempeñado puesto de elección popular, en los últimos 3 años anteriores a la elección.
- 5.- No ser ministro de culto religioso.
- 6.- Asistir a cursos de capacitación, preparación o información, que impartirá la Coordinación Estatal de Observación Electoral.
- 7.- Presenta solicitud con datos de identificación, anexando copia de la credencial de elector y 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color (reciente).

### FUNCIONES:

Los observadores tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos del proceso electoral.

El día de la jornada electoral, los observadores electorales deberán presentarse con su acreditación y gafete pudiendo observar los siguientes actos:

- 1.- Desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de los respectivos consejos electorales.
- 2.- Instalación de casilla
- 3.- Desarrollo de la votación.
- 4.- Escrutinio y cómputo de la documentación en la casilla.

*"Ven y observa, tu presencia nos fortalece"*

- 5.- Fijación de los resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- 6.- Cláusula de casillas.
- 7.- Lectura en voz alta de los resultados en los Consejos Distritales y Municipales y,
- 8.- Recepción de escritos de incidentes y protesta.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Las inscripciones podrán hacerse de manera personal o a través de una agrupación entregando lo siguiente:

- Formato de solicitud debidamente requisitada.
- Fotocopia de la credencial para votar con fotografía.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Los formatos de solicitud estarán a disposición a partir del 16 de enero del 2004 en las oficinas de la Coordinación Estatal de Observación Electoral ubicada en 21a. Poniente Sur No. 2185 Col. Penipak ó en los módulos regionales del estado de Chiapas. Para mayor información comunicarse a los teléfonos 01 961 60286 68.

La fecha límite para entregar los formatos de solicitud será el día 03 de septiembre de 2004.

Instituto Estatal Electoral  
Periférico Sur Poniente No. 2185 Col. Penipak,  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Tel. (01-961) 602.86.68 / 602.84.16 ext. 218  
LADA sin costo: 018007119462  
Página en internet: [www.iee-chiapas.org.mx](http://www.iee-chiapas.org.mx)  
[www.observadoriee-chiapas.org.mx](http://www.observadoriee-chiapas.org.mx)

*"Compromiso con la democracia"*



Las solicitudes para ser observador electoral fueron requisitadas de manera individual o grupal, en este último caso, debía comprobarse anexando la documentación que garantizara la afiliación al grupo.

Para mayor atención se instalaron módulos regionales, ubicados en la capital del Estado, Tapachula, San Cristóbal y Palenque; los consejos distritales y municipales electorales, coadyuvaron con la difusión de la convocatoria, registro de solicitudes, cursos de capacitación, además de la entrega de gafetes, carta compromiso y aprobación.

#### 4.2.2 Difusión de la convocatoria para Observadores Electorales

La Coordinación de Observación Electoral realizó una intensa campaña de difusión de la convocatoria para participar en el proceso electoral como observadores electorales, a través de los diarios de mayor circulación en el Estado y uno de cobertura nacional, trípticos, volantes, folletos, lonas, stands informativos, pintado de bardas y perifoneo en diferentes puntos de las ciudades y por medio de la radio, prensa escrita, internet y televisión. Lo anterior, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía e invitarla a participar activamente como observadores electorales.



La convocatoria fue publicada en español, inglés y francés; en lo que concierne a las lenguas indígenas de nuestro Estado tales como el tzeltal, tzotzil, chol y tojolobal se llevó a cabo un convenio con la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para la traducción y difusión con cobertura estatal a través de las radiodifusoras de Las Margaritas y Copainalá; así también, los carteles publicitarios y trípticos fueron impresos en español, inglés y en lenguas indígenas.

Respecto a los visitantes extranjeros la invitación se realizó a través de visitas a las embajadas en nuestro país, entregándoles la convocatoria en inglés y demás materiales relativos a la observación electoral.

Además, este material fue distribuido a los consejos distritales y municipales electorales, a los órganos electorales de toda la República, asociaciones, universidades y organismos no gubernamentales.

Las solicitudes para ser observador electoral fueron requisitadas de manera individual o grupal, en este último caso, debía comprobarse anexando la documentación que garantizara la afiliación al grupo.

Para mayor atención se instalaron módulos regionales, ubicados en la capital del Estado, Tapachula, San Cristóbal y Palenque; los consejos distritales y municipales electorales, coadyuvaron con la difusión de la convocatoria, registro de solicitudes, cursos de capacitación, además de la entrega de gafetes, carta compromiso y aprobación.

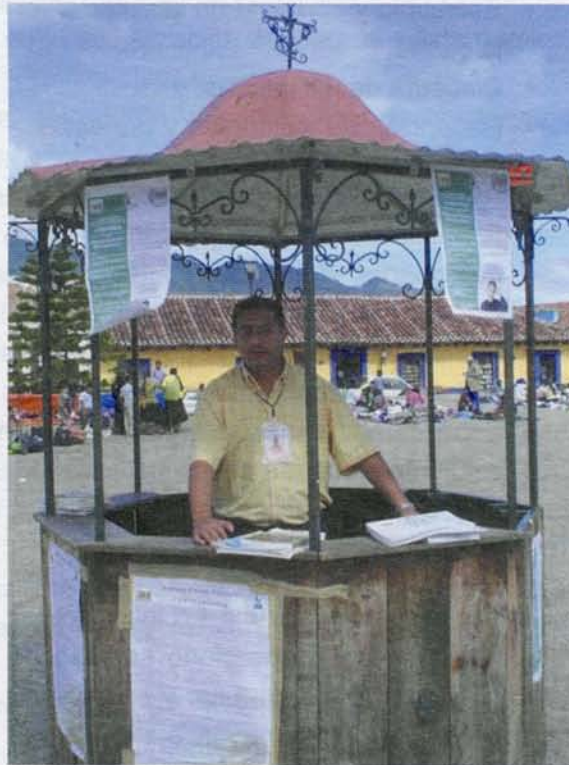
#### 4.2.2 Difusión de la convocatoria para Observadores Electorales

La Coordinación de Observación Electoral realizó una intensa campaña de difusión de la convocatoria para participar en el proceso electoral como observadores electorales, a través de los diarios de mayor circulación en el Estado y uno de cobertura nacional, trípticos, volantes, folletos, lonas, stands informativos, pintado de bardas y perifoneo en diferentes puntos de las ciudades y por medio de la radio, prensa escrita, internet y televisión. Lo anterior, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía e invitarla a participar activamente como observadores electorales.

La convocatoria fue publicada en español, inglés y francés; en lo que concierne a las lenguas indígenas de nuestro Estado tales como el tzeltal, tzotzil, chol y tojolobal se llevó a cabo un convenio con la Delegación Estatal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para la traducción y difusión con cobertura estatal a través de las radiodifusoras de Las Margaritas y Copainalá; así también, los carteles publicitarios y trípticos fueron impresos en español, inglés y en lenguas indígenas.

Respecto a los visitantes extranjeros la invitación se realizó a través de visitas a las embajadas en nuestro país, entregándoles la convocatoria en inglés y demás materiales relativos a la observación electoral.

Además, este material fue distribuido a los consejos distritales y municipales electorales, a los órganos electorales de toda la República, asociaciones, universidades y organismos no gubernamentales.



## 4.2.3 Capacitación a observadores electorales y visitantes extranjeros

Como parte del curso se les informó de sus facultades y de las acciones que deberían abstenerse de realizar como limitaciones.

### Facultades:

- ♦ Observar las sesiones de los órganos electorales;
- ♦ Instalación de casillas;
- ♦ Desarrollo de la votación;
- ♦ Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;
- ♦ Clausura de las casillas; y
- ♦ Recepción de incidentes y protestas.



### Limitaciones:

- ♦ Sustituir, obstaculizar o interferir a las autoridades electorales;
- ♦ Hacer proselitismo de cualquier tipo;
- ♦ Manifestarse a favor de partido político o candidato alguno, externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.



La capacitación se impartió en los módulos regionales, se les proporcionó servicio de fotocopiado en forma gratuita, y se trasladó personal de la Coordinación a los lugares donde la ciudadanía y las organizaciones solicitaron su inscripción.

## 4.2.4 Acreditación a observadores electorales y visitantes extranjeros

En esta etapa se llevó a cabo el control de registro de las solicitudes, una vez cumplidos los requisitos se les acreditaba y entrega un gafete así como la carta de acreditación, suscrita por el Consejero Presidente de este Órgano Electoral.

Se recibieron **3,465 solicitudes** de observadores electorales a nivel nacional, siendo acreditados **3,205**, mientras que de visitantes extranjeros se recibieron **15 solicitudes** siendo acreditados **11** de ellos por contar con los requisitos solicitados para su respectiva acreditación.



#### 4.3 Convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral

El 15 de abril de 2004, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral suscribieron el Anexo Técnico No. 3, derivado del convenio celebrado el 9 de septiembre de 1999, en el que se estableció el uso de instrumentos y productos técnicos que aportaría la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para el desarrollo del proceso electoral. En dicho anexo técnico sobresale que el Instituto Federal Electoral se compromete a lo siguiente:

- Proporcionar el padrón electoral y la lista nominal de electores con fotografía, correspondientes al Estado de Chiapas, debidamente actualizados.
- Realizar el diseño de la campaña de difusión y promoción dirigida a la ciudadanía, con el objetivo de inducirla a participar en la actualización del padrón y lista nominal de electores.
- Entregar cortes estadísticos mensuales del padrón y lista nominal de electores, a partir del 28 de febrero al 31 de julio del año 2004.
- Recibir las listas nominales de electores el 25 de marzo del año 2004, para su exhibición en los consejos electorales del 26 de marzo al 14 de abril; mismas que fueron entregadas en dos tantos impresos en papel bond para la exhibición y siete discos compactos para los partidos políticos acreditados.
- Proporcionar la lista nominal de electores en medios magnéticos, con la finalidad de realizar la insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla; autorizando para que ésta se realizara en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral con recursos humanos y técnicos de este organismo.
- Resguardar los formatos de credencial para votar, que no fueron recogidos por sus titulares.
- Llevar a cabo la campaña anual intensa y la campaña especial al padrón electoral.
- Autorizar el uso y marcaje de la credencial de elector con fotografía, en el cuadro correspondiente.
- Entregar, a más tardar el 3 de septiembre de 2004, la lista nominal definitiva con fotografía, impresa en papel seguridad, en ocho tantos, para ser distribuidos a cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Estatal Electoral y a los funcionarios de las mesas directivas de casilla.

Por su parte, el Instituto Estatal Electoral cubrió, al Instituto Federal Electoral, el costo proporcional de los programas de actualización del padrón y lista nominal de electores, de los insumos que se requirieron por este motivo y la totalidad de los gastos por la operación de los 39 módulos de fotocredencialización, más 19 adicionales. Para esta campaña especial de fotocredencialización operaron un total de 58 módulos, lo que representó un costo de \$2'482,984.44 (Dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), Cabe hacer mención que en comparación con los procesos electorales anteriores el costo es menor tomando en cuenta el índice inflacionario.

AÑO	COSTO
1998	\$ 2'937,262.86
2000	\$ 2'528,424.98
2001	\$ 6'569,921.12
2004	\$ 2'482,984.44



#### 4.4 Lista nominal de electores

Para los procesos electorales locales, en tanto el Instituto Estatal Electoral no establezca el Registro Estatal de Electores, el Código establece que se utilizará información y documentación formulada por el Registro Federal de Electores, mediante la firma de convenios de colaboración.

Derivado de lo anterior, la Coordinación del Registro Estatal de Electores tiene como responsabilidad la concertación, elaboración y seguimiento de convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral; con la finalidad de obtener información y documentación necesaria para llevar a cabo elecciones locales, tales como:

- ♦ Catálogo general de localidades.
- ♦ Cartografía electoral, por distrito, municipio y sección.
- ♦ Listas nominales de electores actualizadas.

##### 4.4.1 Exhibición de la lista nominal de electores

Con fecha 24 de marzo de 2004, el Instituto Estatal Electoral y los representantes de los partidos políticos acreditados, recibieron en medios magnéticos, por conducto del Centro Nacional de Impresión, la lista nominal de electores con corte al 10 de marzo de 2004, para su exhibición correspondiente; con ello se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 del Código Electoral del Estado.

Para la exhibición de la lista nominal, en medios impresos y ordenada alfabéticamente por municipio y sección, se distribuyeron a las sedes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para que los ciudadanos consultaran sus datos durante el periodo del 26 de marzo al 14 de abril de 2004; esto se profundizó a través de perifoneos y distribución de carteles y volantes en lugares públicos y de mayor concurrencia, buscando un mayor impacto en la difusión de la misma.



Durante este periodo, algunos ciudadanos se percataron de inconsistencias que presentaba la lista nominal de electores, como son, exclusión o inclusión indebida de la lista nominal, solicitudes de credencial efectuadas y que no habían sido cumplidas; para ello, las observaciones formuladas se presentaron ante los Consejos Electorales, mismas que fueron remitidas al Instituto Estatal Electoral.

Cumpliendo con lo estipulado en la cláusula séptima, párrafo segundo del Anexo Técnico vigente, las observaciones fueron enviadas en medios magnéticos a la oficina del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral para su análisis, revisión e inclusión correspondiente. A continuación se detalla, por distrito electoral, el número de ciudadanos que presentaron observaciones y sus respectivas causas.

Observaciones a la exhibición de la Lista Nominal de Electores							
Distrito			Causas				
No.	Nombre	Municipio	S.E.	E.I.L.N.	I.I.L.N.	Total	Observaciones
I	Tuxtla Gutiérrez Oriente	Tuxtla Gutiérrez	1			1	No apareció en la lista nominal.
V	San Cristóbal de Las Casas	Teopisca	1	1	1	3	1 caso de nombre incorrecto, los otros no aparecieron en la lista nominal.
VI	Comitán	Las Rosas		1		1	No apareció en la lista nominal.
X	Bochil	Bochil	1	5		6	1 caso de nombre incorrecto, 2 no coincidía la clave de elector, 2 correcciones de datos y 1 no apareció en la lista nominal.
XV	Tonalá	Pijijapan	11			11	No aparecieron en la lista nominal.
XVI	Huixtla	Villa Comaltitlán		4	1	5	1 caso de número de sección incorrecta y 4 no aparecieron en la lista nominal.
XVII	Motzintla	Bejujal de Ocampo	3			3	No aparecieron en la lista nominal.
XX	Las Margaritas	Las Margaritas		3		3	No aparecieron en la lista nominal.
XXI	Tenejapa	San Juan Cancuc	1			1	Nombre incorrecto.
<b>TOTAL</b>						<b>34</b>	

S.E.: Solicitud de expedición.

E.I.L.N.: Exclusión indebida de la lista nominal.

I.I.L.N.: Inclusión indebida de la lista nominal.

#### 4.4.2 Actualización cartográfica

Con el propósito de contar con cartografía actualizada, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó al Instituto Estatal Electoral la cartografía electoral de la entidad, en dos discos compactos; con la base cartográfica y el software Geomedia Viewer. Se adecuó y realizó la reproducción al programa que desarrolla este organismo electoral y entregó a los Consejos Electorales los planos y croquis por distrito, municipio y sección.

Entre los productos cartográficos actualizados se encuentran 228 planos urbanos por sección; 213 croquis municipales por sección; 858 planos urbanos por sección individual, y 1,118 planos rurales por sección individual, que corresponden al marco geográfico electoral en que se divide el Estado, mismo que comprende los 24 distritos electorales, 118 municipios y 1,929 secciones.

#### 4.4.3 Campaña especial de actualización al padrón y fotocredencialización de ciudadanos

La campaña especial de actualización al padrón electoral y fotocredencialización de ciudadanos, se llevó a cabo del 1 de junio al 31 de julio y se dividió en dos etapas; la primera dio inicio el 1 de junio y concluyó el 3 de julio; en esta etapa se recabaron movimientos de actualización y se recibieron hasta el 3 de julio, solicitudes de inscripción al padrón electoral de aquellos ciudadanos que cumplieren año entre el 4 de julio y el 3 de octubre, inclusive. En relación con la segunda etapa, únicamente se entregaron formatos de credenciales del 4 al 31 de julio.

Al término de la campaña especial de actualización, los formatos de credenciales fueron concentrados en los doce distritos electorales federales y posteriormente remitidos a la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en términos de la cláusula tercera del Anexo Técnico No 3. Con fecha 8 de agosto ante la presencia de partidos políticos, se resguardaron las credenciales en una bóveda bancaria, acordando que, al término del proceso electoral local, éstas serían retiradas y entregadas a los ciudadanos correspondientes que lo solicitaran. Cabe destacar que en este año, el número de credenciales resguardadas no tiene precedentes, ya que es el menor número de éstas que no fueron recogidas por sus titulares.

La campaña de actualización del padrón y lista nominal de electores estuvo apoyada por un amplio programa de difusión, realizado por el Instituto Estatal Electoral, a través de los diversos medios de comunicación, como son spots en televisión y radio, carteles, trípticos, perifoneo, entre otros. Con objeto de difundir ampliamente la campaña de fotocredencialización se enviaron a los consejos municipales electorales 456 audiocassettes; 1,250 carteles y 30,000 volantes, mismos que fueron distribuidos entre la ciudadanía a través del personal operativo.

#### 4.4.4 Lista nominal de electores definitiva con fotografía

De conformidad con la cláusula décimo segunda del Anexo Técnico, el 3 de septiembre de 2004, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, entregó al Instituto Estatal Electoral, 8 tantos en original de la lista nominal definitiva de electores con fotografía, impresa en papel seguridad, en la que se incluyeron los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado de Chiapas, que



obtuvieron la credencial para votar con fotografía al 31 de julio y los que la recibieron en el periodo comprendido entre el 4 de julio y el 3 de octubre de 2004. Estas últimas correspondieron a los ciudadanos que cumplieron 18 años, inclusive, el 3 de octubre del año 2004 y solicitaron su inscripción al padrón electoral.

Desde su recepción en el Centro Nacional de Impresión, en la ciudad de México, D.F., hasta su entrega en la bodega del Instituto Estatal Electoral, la lista nominal fue custodiada por representantes de los partidos políticos acreditados y ante la presencia del Secretario Ejecutivo del Instituto, quien dio fe del acto. Durante el traslado se contó con el apoyo de la Policía Federal Preventiva.



El padrón electoral utilizado en la jornada electoral del 3 de octubre, incluía 2'460,124 ciudadanos y la lista nominal a un total de 2'436,065 ciudadanos que contaban con su credencial para votar con fotografía.

Posteriormente se procedió a revisar los dos embarques y se ordenaron las listas nominales de acuerdo a las secciones que integran cada uno de los municipios. Después de que la lista nominal definitiva con fotografía fuera clasificada y ordenada por distrito y municipio, se procedió a su entrega en original a cada uno de los partidos políticos. Por su parte; la entrega de las mismas a los 118 consejos municipales electorales, se hizo con la protección de elementos de Seguridad Pública del Estado y posteriormente a través de los consejos municipales se hizo llegar a las mesas directivas de casilla.

#### 4.5 Sistemas Informáticos

Para facilitar el desarrollo de actividades de las áreas del Instituto Estatal Electoral y optimizar el procesamiento de la información, se diseñaron diversos sistemas informáticos. El funcionamiento de los mismos consistió principalmente en el ordenamiento de la información generada por los consejos electorales y oficinas centrales, consulta de datos, emisión de reportes, entre otros. A continuación se mencionan los sistemas creados y las áreas que los aplicaron.

## **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**

- ◆ Sistema de integración de consejos distritales y municipales electorales.
- ◆ Sistema de ubicación de casillas.
- ◆ Sistema de integración de casillas.
- ◆ Sistema de acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos o coalición.
- ◆ Sistema de registro de candidatos.
- ◆ Programa de información de la jornada electoral.

## **Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

- ◆ Sistema de Capacitación Electoral.
- ◆ Sistema de consulta CECEL.

## **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

- ◆ Sistema de asignación de regidurías de representación proporcional.

## **Coordinación de Comunicación Social**

- ◆ Sistema de control de gafetes para la prensa.

## **Coordinación de Observadores Electorales**

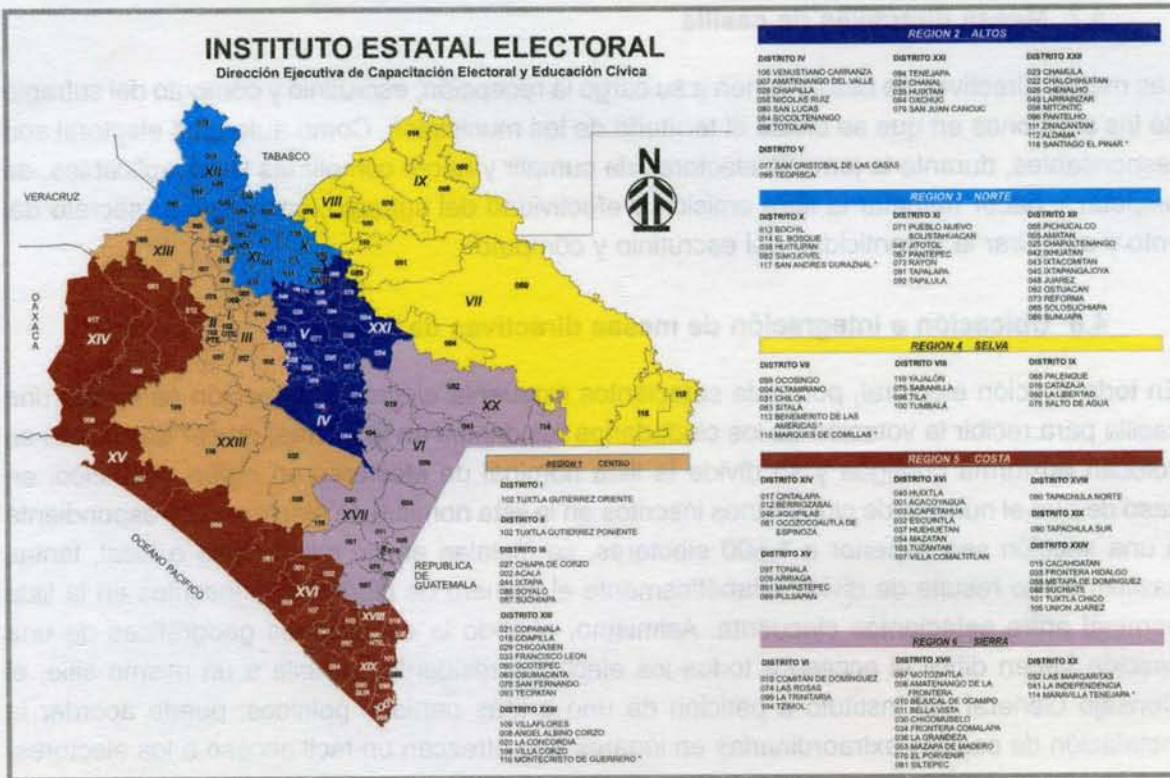
- ◆ Sistema de control de observadores electorales.

### **4.6 Coordinadores regionales de organización electoral**

Para dar cumplimiento a las actividades técnico-operativas en materia de organización electoral y con la finalidad de supervisar y dar un seguimiento constante a las actividades que desarrollarían los consejos electorales durante la preparación de la elección y en la jornada electoral misma; se contrató a 6 coordinadores regionales de organización electoral, quienes además de lo anterior, proporcionarían diversa documentación para el desarrollo de sus funciones y atenderían las dudas. Dichos coordinadores fueron seleccionados tomando en cuenta que debían tener conocimientos en materia electoral, experiencia adquirida en pasadas elecciones, conocimiento pleno de la región y de los usos y costumbres de la región.

Para determinar estas regiones se consideró la similitud de los aspectos sociales, políticos y geográficos, tomando en cuenta la pluralidad étnica de nuestro Estado.

En la siguiente tabla se describen los distritos con sus respectivos municipios, en que se distribuyeron las coordinaciones regionales de organización electoral.



## Distritos

Clave	Cabecera	Nº Municipios
<b>Región 1 Centro</b>		
I	Tuxtla Gutiérrez Oriente	1
II	Tuxtla Gutiérrez Poniente	1
III	Chiapa de Corzo	5
XIII	Copainalá	8
XXIII	Villaflores	5
<b>Total</b>		<b>19</b>
<b>Región 2 Altos</b>		
IV	Venustiano Carranza	7
V	San Cristóbal de Las Casas	2
XXI	Tenejapa	5
XXII	Chamula	9
<b>Total</b>		<b>23</b>
<b>Región 3 Norte</b>		
X	Bochil	5
XI	Pueblo Nuevo Solistahuacán	6
XII	Pichucalco	11
<b>Total</b>		<b>22</b>

Clave	Cabecera	Nº Municipios
<b>Región 4 Selva</b>		
VII	Ocosingo	6
VIII	Yajalón	4
IX	Palenque	4
<b>Total</b>		<b>14</b>
<b>Región 5 Costa</b>		
XIV	Cintalapa	4
XV	Tonalá	4
XVI	Huixtla	8
XVIII	Tapachula Norte	1
XIX	Tapachula Sur	1
XXIV	Cacahoatán	6
<b>Total</b>		<b>23</b>
<b>Región 6 Sierra</b>		
VI	Comitán	4
XVII	Motozintla	10
XX	Las Margaritas	3
<b>Total</b>		<b>17</b>

## **4.7 Mesas directivas de casilla**

Las mesas directivas de casilla tienen a su cargo la recepción, escrutinio y cómputo del sufragio de las secciones en que se divide el territorio de los municipios. Como autoridad electoral son responsables, durante la jornada electoral, de cumplir y hacer cumplir las leyes aplicables, de respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

## **4.8 Ubicación e integración de mesas directivas de casilla**

En toda sección electoral, por cada setecientos cincuenta electores o fracción se instala una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocan en forma contigua y se divide la lista nominal de electores en orden alfabético; en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 1,500 electores, se instalan en un mismo sitio o local, tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal entre setecientos cincuenta. Asimismo, cuando la condiciones geográficas de una sección hacen difícil el acceso a todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, el Consejo General del Instituto a petición de uno o más partidos políticos, puede acordar la instalación de casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores.

Las mesas directivas de casilla se integran por ciudadanos residentes en la sección respectiva, en ejercicio de sus derechos políticos, de reconocida probidad, que sepan leer y escribir, y que no sean mayores de 70 años. Cada mesa directiva de casilla se integra por un Presidente, un Secretario, dos Escrutadores y tres Suplentes comunes designados por el Consejo Municipal Electoral, por insaculación del listado nominal de electores; de conformidad con lo previsto en el Código Electoral.

## **4.9 Determinación del número de casillas y su ubicación**

El Instituto Estatal Electoral, a través de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, tiene como una más de sus atribuciones la determinación del número de casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias, respectivamente, así como sus lugares de ubicación, en virtud de ser las autoridades electorales responsables durante la jornada electoral de garantizar la secrecía del voto, otorgar legitimidad al escrutinio y cómputo, garantizar la libre emisión y certeza del sufragio, en las secciones en que se divide el territorio de cada uno de los municipios, integradas por ciudadanos residentes de la sección que les corresponda, con un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes comunes designados por los Consejos Municipales Electorales, a través de un proceso de insaculación del listado nominal.

Para el desarrollo de esta actividad, tuvieron como base el listado de ubicación de casillas aprobadas por los Consejos Electorales en el proceso electoral 2001, para identificar los lugares en los que tradicionalmente se ubican y los propuestos por los partidos políticos,



garantizar la emisión secreta del sufragio, tal como lo establece el artículo 190 del Código en mención; así también, del catálogo de medios de comunicación, croquis distritales, municipales y por sección, catálogo de rutas electorales 2001, lineamientos y formatos para la elaboración de las rutas electorales 2004, y el corte estadístico de la lista nominal para efectos de conocer el incremento o disminución del número de electores y en consecuencia el aumento o disminución de casillas.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en el corte estadístico de la lista nominal de electores del mes de marzo, otorgado por el Instituto Federal Electoral, proporcionó el cálculo del número de casillas básicas y contiguas, por municipio; así como los recursos financieros y materiales necesarios para efectuar recorridos a los lugares donde se ubicarían las casillas, contando con la participación de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acreditados ante los mismos, para dar mayor certeza a la actividad.

Por su parte, el Instituto Estatal Electoral, a través de la Secretaría Ejecutiva, turnó oficios a la Secretaría de Educación y a los Servicios Educativos para Chiapas, solicitándoles su colaboración para la obtención de anuencias para contar con espacios en las escuelas. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales solicitaron la anuencia a los responsables o propietarios de los inmuebles en donde se consideró factible ubicar la o las casillas a utilizar el día de la elección.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, los Consejos Municipales Electorales procedieron a elaborar el proyecto de listado de ubicación de casillas básicas, contiguas y especiales, el cual fue presentado a los integrantes del Pleno en sesión extraordinaria de fecha 4 de mayo; hecho lo anterior, los representantes de los partidos políticos acreditados tuvieron un plazo de 5 días, comprendido del 5 al 9 de mayo, para que presentaran sus objeciones, las que al final de ese periodo se detallaron en acta circunstanciada, en el caso de procedencia de las mismas se efectuaran las modificaciones al listado. El día 11 de mayo de 2004 en sesión extraordinaria, los Consejos Distritales y Municipales Electorales dieron a conocer las objeciones presentadas a las propuestas de los lugares de ubicación, así como la aprobación de los cambios que determinaron procedentes con fundamento en el artículo 192, fracción I, del Código Electoral.

Por otra parte, y de conformidad con el artículo 135, fracción II, párrafo tercero del Código Electoral, el Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de mayo, emitió el acuerdo mediante el cual aprobó la normatividad y procedimientos a que se sujetó la ubicación, integración e instalación de casillas extraordinarias para el proceso electoral 2004, estableciendo fundamentalmente los criterios siguientes:

- ♦ Serán procedentes, para su análisis, todas aquellas solicitudes presentadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por uno o más partidos políticos acreditados, que coincidan con las casillas extraordinarias aprobadas e instaladas en el proceso electoral local de 2001;
- ♦ Serán procedentes para su análisis, aquellas solicitudes formuladas por uno o más partidos políticos efectuadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral,

que cuenten con estudio de factibilidad aprobatorio de los consejos municipales electorales respectivos;

- ♦ Se considerarán improcedentes aquellas solicitudes de instalación de casillas extraordinarias, que se pretendan ubicar en zonas urbanas, por la imposibilidad de orden técnico para la desagregación de los listados nominales; y
- ♦ Se considerarán improcedentes aquellas solicitudes que dentro de la zona geográfica de beneficio, contemple localidades que no estén registradas en el catálogo general de localidades y en los croquis municipales recibidos del Instituto Federal Electoral.

Dentro del periodo comprendido del 15 al 24 de mayo del mismo año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, recibió a través del área de Presidencia, las solicitudes debidamente sustentadas para la ubicación de casillas extraordinarias, que los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, presentaron con objeto de propiciar la participación ciudadana el día de la elección, acercando las casillas electorales lo más posible a sus localidades, para ello elaboró estudios técnicos y de factibilidad tomando en cuenta la dificultad de acceso hacia la casilla básica.

Posteriormente, una vez integrados los expedientes, se remitieron a la Comisión Permanente de Organización Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, para que con base en el estudio y análisis de los mismos, emitiera el dictamen sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes. En sesión extraordinaria de fecha 14 de junio, la Comisión Permanente de Organización Electoral, emitió el dictamen relativo a la ubicación de casillas extraordinarias que se instalarían durante la jornada electoral del 3 de octubre de 2004 acordando someter a consideración del Consejo General para su aprobación el dictamen antes mencionado, por lo que, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del mismo mes, el Consejo General aprobó por unanimidad de votos dicho dictamen. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales dieron cuenta de lo anterior, en sesión extraordinaria de fecha 19 de junio de 2004.

Con fecha 9 de septiembre de 2004, y de acuerdo con el listado nominal proporcionado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con corte al 31 de julio del mismo



año, se aprobaron un total de 4,560 casillas, de las cuales fueron 1,929 básicas; 1,964 contiguas; 41 especiales y 626 casillas extraordinarias, distribuidas a nivel distrital y municipal de la siguiente manera:

Dpto.	Municipio		Sección	Lista Nominal	Tipo de casillas					Total de casillas
	Cve	Nombre			B	C	Ext.	Sub Total	Esp	
I	102	Tuxtla Gutiérrez Oriente	74	152 336	74	168		242	2	244
II	102	Tuxtla Gutiérrez Poniente	79	146 657	79	158		237	1	238
III	027	Chiapa de Corzo	31	42 465	31	38	7	76	1	77
	002	Acala	14	16 978	14	14	4	32		32
	044	Ixtapa	9	11 463	9	9	7	25		25
	086	Soyaló	4	4 958	4	5	1	10		10
	087	Suchiapa	7	10 319	7	10	1	18		18
			65	86 183	65	76	20	161	1	162
IV	106	Venustiano Carranza	26	32 090	26	25	3	54	2	56
	007	Amatenango del Valle	4	4 192	4	3		7		7
	028	Chiapilla	3	3 608	3	3		6		6
	058	Nicolás Ruiz	1	1 983	1	2		3		3
	080	San Lucas	2	3 229	2	3	1	6		6
	084	Socoltenango	7	9 209	7	7	2	16		16
	098	Totolapa	2	3 411	2	2	2	6		6
			45	57 722	45	45	8	98	2	100
V	077	San Cristóbal de Las Casas	52	88 018	52	83	9	144	2	146
	095	Teopisca	10	15 022	10	14	4	28		28
		62	103 040	62	97	13	172	2	174	
VI	019	Comitán	54	68 666	54	65	3	122	1	123
	074	Las Rosas	12	12 528	12	12	1	25		25
	099	La Trinitaria	36	36 210	36	27	3	66		66
	104	Tzimol	7	7 932	7	7	2	16		16
		109	125 336	109	111	9	229	1	230	
VII	059	Ocosingo	56	84261	56	49	64	169	3	172
	004	Altamirano	9	12 932	9	10	7	26		26
	031	Chilón	33	46 199	33	31	25	89		89
	083	Sitalá	4	5 566	4	4	3	11		11
	113	Benemérito de las Américas	7	8 170	7	6	4	17		17
	115	Marqués de Comillas	4	4 793	4	1	8	13		13
		113	161 921	113	101	111	325	3	328	
VIII	110	Yajalón	13	17 498	13	19	1	33	1	34
	075	Sabanilla	10	12 079	10	6	6	22		22
	096	Tila	22	32 945	22	24	18	64		64
	100	Tumbalá	12	15 207	12	11	5	28		28
		57	77 729	57	60	30	147	1	148	
IX	065	Palenque	33	55 053	33	48	21	102	2	104
	016	Catazajá	11	11 129	11	7	5	23		23
	050	La Libertad	5	3 935	5	1	1	7		7
	076	Salto de Agua	21	28 478	21	20	12	53		53
			70	98 595	70	76	39	185	2	187
X	013	Bochil	11	12 547	11	9	5	25	1	26
	014	El Bosque	8	9 564	8	7	2	17		17
	038	Huitiupán	10	10 607	10	4	7	21		21

Dtto.	Cve	Municipio		Lista Nominal	Tipo de casillas					Total de casillas
		Nombre	Sección		B	C	Ext.	Sub Total	Esp	
X	082	Simojovel	14	17 909	14	13	5	32	1	33
	117	San Andrés Duraznal	1	1 967	1	1	3	5		5
			44	52 594	44	34	22	100	2	102
XI	071	Pueblo Nuevo Solistahuacán	10	12 886	10	11	3	24	1	25
	047	Jitotol	7	7 455	7	6	3	16		16
	067	Pantepec	5	5 286	5	4		9		9
	072	Rayón	3	4 023	3	3	1	7		7
	091	Tapalapa	2	2 490	2	3		5		5
	092	Tapilula	5	6 361	5	7		12		12
				32	38 501	32	34	7	73	1
XII	068	Pichucalco	18	19 707	18	16	5	39	1	40
	005	Amatán	10	9 685	10	6	4	20		20
	025	Chapultenango	3	3 642	3	3	3	9		9
	042	Ixhuatán	4	5 045	4	3	2	9		9
	043	Ixtacomitán	6	5 699	6	4	2	12		12
	045	Ixtapangajoya	2	2 903	2	2	2	6		6
	048	Juárez	13	13 544	13	9	3	25		25
	062	Ostuacán	10	9 810	10	5	8	23		23
	073	Reforma	18	21 910	18	16	6	40	1	41
	085	Solosuchiapa	3	4 571	3	3	2	8		8
089	Sunuapa	1	1 343	1	1		2		2	
			88	97 859	88	68	37	193	2	195
XIII	021	Copainalá	14	11 650	14	7	5	26	1	27
	018	Coapilla	5	4 330	5	2	4	11		11
	029	Chicoasén	3	3 438	3	3	1	7		7
	033	Francisco León	2	2 932	2		7	9		9
	060	Ocotepec	3	5 158	3	5	1	9		9
	063	Osumacinta	2	2 013	2	1	1	4		4
	078	San Fernando	13	17 010	13	14	5	32		32
	093	Tecpatán	27	22 767	27	13	8	48		48
				69	69 298	69	45	32	146	1
XIV	017	Cintalapa	37	43 881	37	40	3	80	1	81
	012	Berriozábal	14	18 603	14	18	1	33		33
	046	Jiquipilas	24	25 041	24	20	6	50		50
	061	Ocozocoautla	28	40 025	28	34	5	67		67
			103	127 550	103	112	15	230	1	231
XV	097	Tonalá	44	53 533	44	43	12	99	2	101
	009	Arriaga	25	26 232	25	21	4	50		50
	051	Mapastepec	21	24 648	21	21	5	47		47
	069	Pijijiapan	26	30 283	26	19	11	56		56
			116	134 696	116	104	32	252	2	254
XVI	040	Huixtla	25	33 291	25	30	3	58	1	59
	001	Acacoyagua	6	8 465	6	7	2	15		15
	003	Acapetahua	14	15 539	14	11	4	29		29
	032	Escuintla	13	16 654	13	13	7	33		33
	037	Huehuetán	16	21 048	16	20	2	38		38
	054	Mazatán	15	15 635	15	10	3	28		28
	103	Tuzantán	16	14 427	16	10	2	28		28
	107	Villa Comaltitlán	16	16 790	16	12	3	31		31
			121	141 849	121	113	26	260	1	261

Dtto.	Municipio		Sección	Lista Nominal	Tipo de casillas					Total de casillas
	Cve	Nombre			B	C	Ext.	Sub Total	Esp	
XVII	057	Motuzintla	27	34 408	27	27	7	61	1	62
	006	Amatenango de la Frontera	14	14 351	14	8	6	28		28
	010	Bejucal de Ocampo	3	3 599	3	3		6		6
	011	Bella Vista	14	10 281	14	4	4	22		22
	030	Chicomuselo	17	16 087	17	12	5	34		34
	034	Frontera Comalapa	28	29 881	28	25	3	56		56
	036	La Grandeza	3	3 158	3	3		6		6
	053	Mazapa de Madero	5	4 587	5	2	3	10		10
	070	El Porvenir	5	6 491	5	5	2	12		12
	081	Siltepec	18	18 054	18	16	6	40		40
			134	140 897	134	105	36	275	1	276
XVIII	090	Tapachula Norte	70	75 929	70	60	1	131	2	133
XIX	090	Tapachula Sur	69	90 260	69	86	1	156	1	157
XX	052	Las Margaritas	37	50 864	37	29	30	96	1	97
	041	La Independencia	15	19 699	15	16	4	35	1	36
	114	Maravilla Tenejapa	5	4 848	5	1	12	18	1	19
			57	75 411	57	46	46	149	3	152
XXI	094	Tenejapa	16	17 442	16	6	19	41	1	42
	024	Chanal	6	4 451	6	2	3	11		11
	039	Huixtán	11	10 125	11	4	6	21		21
	064	Oxchuc	19	21 402	19	13	11	43	1	44
	079	San Juan Cancuc	9	13 417	9	8	10	27		27
				61	66 837	61	33	49	143	2
XXII	023	Chamula	39	34 603	39	18	18	75	1	76
	022	Chalchihuitán	5	6 508	5	1	10	16		16
	026	Chenalhó	16	17 320	16	13	7	36		36
	049	Larráinzar	9	9 650	9	3	11	23		23
	056	Mitontic	5	3 744	5	3		8		8
	066	Pantelhó	8	8 847	8	3	9	20		20
	111	Zinacantán	15	16 464	15	10	8	33		33
	112	Aldama	2	2 290	2	1	4	7		7
	118	Santiago El Pinar	1	1 207	1	1		2		2
				100	100 633	100	53	67	220	1
XXIII	109	Villaflores	46	53 815	46	46	7	99	1	100
	008	Ángel Albino Corzo	13	12 543	13	11	2	26	1	27
	020	La Concordia	24	23 924	24	18	3	45	1	46
	108	Villa Corzo	28	40 968	28	38	3	69	1	70
	116	Montecristo de Guerrero	3	3 202	3	2	2	7		7
			114	134 452	114	115	17	246	4	250
XXIV	015	Cacahoatán	23	23 929	23	18	4	45	1	46
	035	Frontera Hidalgo	5	6 903	5	6		11		11
	055	Metapa de Domínguez	2	3 330	2	3		5		5
	088	Suchiate	17	15 661	17	11	1	29	1	30
	101	Tuxtla Chico	22	21 564	22	18	3	43		43
	105	Unión Juárez	8	8 393	8	8		16		16
			77	79 780	77	64	8	149	2	151
	<b>Total</b>		<b>1,929</b>	<b>2 436,065</b>	<b>1,929</b>	<b>1,964</b>	<b>626</b>	<b>4,519</b>	<b>41</b>	<b>4,560</b>

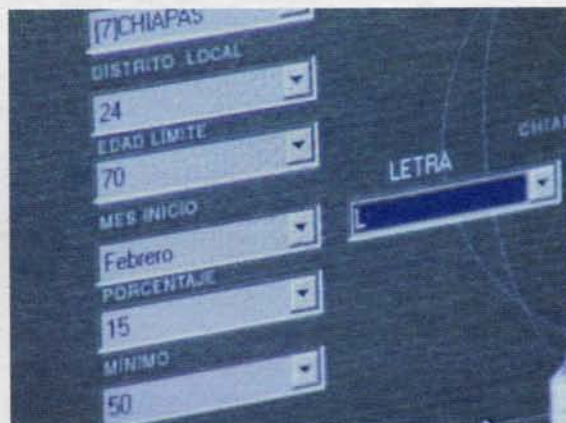
## 4.10 Proceso de insaculación

La integración de las mesas directivas de casilla es un procedimiento de suma importancia en la preparación de los procesos electorales. A fin de lograr una total transparencia en la conformación de las mismas, se acordó establecer un procedimiento técnico sistematizado confiable a través de métodos que garantizaran su total transparencia, de esta manera se sortearían los ciudadanos que habrían de conformar dichas mesas.

El día 1 de abril del año 2004, el Consejo General del Instituto aprobó los lineamientos del proceso de insaculación o sorteo de ciudadanos que habrían de integrar las mesas directivas de casillas durante la jornada electoral; en el mismo acto se sorteó la letra base, siendo ésta la letra "L". El procedimiento siguiente fue sortear un mes para cada dos distritos electorales. Con ello se dio cumplimiento a lo establecido en los artículos 137 y 189, fracción I, párrafo II, del Código Electoral; en la siguiente tabla se detallan los resultados del sorteo.

Mes	Distrito	Cabecera
Enero	XIV XI	Cintalapa Pueblo Nuevo S.
Febrero	XV XXIV	Tonalá Cacahoatán
Marzo	XXI XIX	Tenejapa Tapachula Sur
Abril	XXII XII	Chamula Pichucalco
Mayo	IX VII	Palenque Ocosingo
Junio	I VI	Tuxtla Oriente Comitán

Mes	Distrito	Cabecera
Julio	XVIII X	Tapachula Norte Bochil
Agosto	VIII III	Yajalón Chiapa de Corzo
Septiembre	XVII XIII	Motozintla Copainalá
Octubre	XX XXIII	Las Margaritas Villaflores
Noviembre	XVI II	Huixtla Tuxtla Poniente
Diciembre	V IV	San Cristóbal de Las Casas Venustiano Carranza



### 4.10.1 Insaculación en el Instituto Estatal Electoral

En el artículo 109, fracción I, del Código Electoral, se establece que es indispensable contar con el listado nominal para efectuar el proceso de insaculación e integrar las mesas directivas de casilla. Para ello, el Centro Nacional de Cómputo del Registro Federal de Electores del

Instituto Federal Electoral con sede en la ciudad de México, D.F., le entregó al Instituto Estatal Electoral el disco que contenía la información de la lista nominal de electores con corte al 10 de marzo, para que éste realizara la insaculación en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; evento que se realizó el 3 de abril de 2004.

La mecánica empleada durante el proceso de insaculación fue la siguiente:

El personal técnico en sistemas informáticos del Instituto Federal Electoral instaló 12 equipos de cómputo con el software de insaculación y la base de datos correspondiente; corroborando previamente que el hardware estuviera en ceros, para lo cual se imprimió un reporte comprobando la ausencia de datos, dicho reporte fue firmado por los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, así como por representantes de los partidos políticos. Certificado lo anterior, se procedió a realizar el proceso de insaculación, excluyendo del listado nominal de electores a los ciudadanos mayores de 70 años como lo dispone el Código Electoral; concluido este procedimiento, se realizó a la impresión de las listas con los datos de los ciudadanos insaculados o sorteados de cada una de las secciones que conforman el Estado.



Del procedimiento antes señalado, dio fe el Notario Público número 18 del Estado de Chiapas, quien certificó, además, las bases de datos contenidas en discos compactos no regrabables, para su envío al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral e impresión en igual número de cartas-notificación a ciudadanos insaculados, así como de los listados correspondientes.

Con la finalidad de tener una mayor transparencia en la realización de este proceso, se invitó a observadores técnicos externos procedentes del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez, del Instituto Federal Electoral y representantes de los partidos políticos. Durante todo el proceso se tomaron las medidas de seguridad necesarias, controlándose el acceso a la sala de sesiones, por medio de un registro de identificación de los asistentes al evento.

En total se obtuvieron 339,992 ciudadanos insaculados de una lista nominal de electores de 2'412,471; es decir, el 15%; o en su caso un mínimo de 50 ciudadanos de cada una de las 1,929 secciones. En la tabla siguiente se muestra el número de ciudadanos insaculados por distrito electoral local.

N°	Distritos Nombre	No. de secciones	Padrón electoral *	Lista nominal*	Insaculados	
					15% ó 50	Real
I	Tuxtla Gutiérrez Oriente	74	150,507	141,374	21,244	21,244
II	Tuxtla Gutiérrez Poniente	79	145,537	136,279	20,482	20,482
III	Chiapa de Corzo	65	85,938	80,307	12,081	12,081
IV	Venustiano Carranza	45	57,084	54,001	8,128	8,128
V	San Cristóbal de Las Casas	62	101,786	95,670	14,396	14,396
VI	Comitán	109	123,490	117,902	17,765	17,765
VII	Ocosingo	113	160,135	147,221	22,140	22,140
VIII	Yajalón	57	76,870	68,843	10,353	10,353
IX	Palenque	70	97,766	86,403	12,994	12,994
X	Bochil	44	52,466	49,142	7,390	7,390
XI	Pueblo Nuevo Solistahuacán	32	38,024	34,711	5,222	5,222
XII	Pichucalco	88	97,271	90,069	13,565	13,565
XIII	Copainalá	69	68,732	65,289	9,855	9,855
XIV	Cintalapa	103	125,540	119,214	17,950	17,950
XV	Tonalá	116	135,143	127,169	19,207	19,207
XVI	Huixtla	121	141,265	132,718	19,994	19,994
XVII	Motozintla	134	138,981	129,056	19,473	19,473
XVIII	Tapachula Norte	70	75,985	71,161	10,720	10,720
XIX	Tapachula Sur	69	89,553	83,562	12,615	12,598
XX	Las Margaritas	57	72,770	69,823	10,512	10,512
XXI	Tenejapa	61	66,082	63,052	9,507	9,507
XXII	Chamula	100	99,217	93,395	14,055	14,055
XXIII	Villaflores	114	133,546	126,663	19,136	19,136
XXIV	Cacahoatán	77	78,783	74,614	11,225	11,225
<b>Totales</b>		<b>1,929</b>	<b>2'412,471</b>	<b>2'257,638</b>	<b>340,009</b>	<b>339,992</b>

\* Corte estadístico de fecha 10 de marzo de 2004.

El Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral con fecha 15 de abril de 2004, remitió al Instituto Estatal Electoral un ejemplar de la lista nominal de ciudadanos seleccionados, así como las cartas convocatoria de los candidatos a funcionarios de casilla, correspondiente a los 24 distritos electorales locales. Esta información fue entregada a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para su distribución a los consejos municipales, para que a su vez los capacitadores notificasen personalmente a los ciudadanos que habían resultado insaculados.

#### 4.11 Documentación electoral

El instrumento fundamental para la emisión del voto, es la boleta electoral, misma que deberá ser un modelo sencillo, de fácil comprensión para el elector; provista de las medidas de seguridad que brinden certeza a los ciudadanos y a los partidos políticos, de su autenticidad e inviolabilidad; estas características se encuentran estipuladas en el Código Electoral del Estado.



#### 4.11.1 Diseño y aprobación de las boletas electorales

Otra de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, es elaborar la documentación electoral que fue utilizada en las mesas directivas de casilla el día de las elecciones, para lo que se presentaron los modelos de boletas para su estudio y análisis, en primer término a la Comisión Permanente de Organización Electoral, en la que los integrantes consideraron las sugerencias efectuadas en relación al diseño presentado.

Posteriormente, en sesión del día 17 de junio de 2004, el Consejo General aprobó los modelos de las boletas que se utilizarían el día de la jornada electoral, para las elecciones de diputados de mayoría relativa y miembros de los ayuntamientos.

Las boletas electorales para la elección de diputados locales tuvieron las siguientes características técnicas:

Dimensiones de 21.6 cm x 28 cm (carta), impresión en una cara a 5 tintas, con sobreimpresión de folio, línea de perforación y vuelta impresa a 5 tintas, microimpresión en el marco de cada uno de los cuadros de la boleta con la leyenda "Instituto Estatal Electoral, Boleta para la

elección de Diputados Locales 2004"; en la parte superior izquierda la impresión de logotipo del Instituto Estatal Electoral; así como la impresión de la leyenda "Diputados Locales 2004" y el contorno del mapa del Estado de Chiapas, como fondo de agua; elaboradas en papel bond seguridad de 90 gramos; marca de agua exclusivo de la empresa Moore de México; para entregar en blocks encolados de 100 boletas cada uno; con 24 cambios de distrito electoral en su interior y nombres de quienes integraron las fórmulas de candidatos.

Las boletas tuvieron al interior, espacios rectangulares delimitados con líneas de



Se diseñaron las boletas electorales, conforme a un modelo sencillo, con talón foliado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, conteniendo los nombres y apellidos de los candidatos, cargo al que se postulaban, el distrito electoral o municipio correspondiente, color o combinación de colores y emblemas de los partidos políticos o coaliciones y las firmas impresas del Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral.

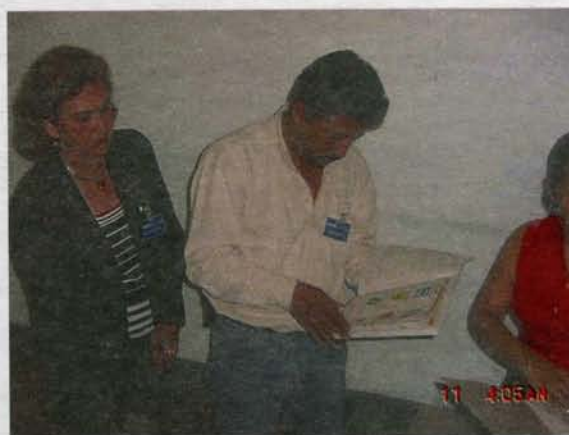
Para hacer una distribución correcta y ordenada, las boletas electorales, libres de folios, serían desprendidas de un talón que contenía el tipo de elección, el número del distrito o municipio y el folio consecutivo por distrito o municipio.

Además, las boletas contenían medidas de seguridad adicionales que sólo la empresa que las elaboró conocía.

La Junta General Ejecutiva autorizó la contratación de la empresa Moore de México, S.A. de C.V., el 23 de enero de 2004, para que ésta elaborara las boletas electorales, la cual garantizó la exclusividad del papel seguridad que se utilizó en la impresión de dichas boletas, durante el tiempo que durara el proceso electoral.

#### 4.11.2 Supervisión a la impresión de las boletas electorales

La Comisión de Organización Electoral, representantes de partidos políticos y funcionarios del Instituto Estatal Electoral, realizaron una minuciosa supervisión del procedimiento de producción, impresión y empaquetado de las boletas, con la finalidad de dar certeza a esta importante actividad.



Con base en el último corte del día 31 de julio de 2004, de la lista nominal, proporcionado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, se determinó el número de boletas que se imprimirían, incluyendo 6 por cada casilla para los representantes de partidos políticos acreditados ante éstas y 750 boletas por cada casilla especial; lo que dio un total de 4'957,108 boletas, de ambas elecciones.

Todos los negativos utilizados en la elaboración de las boletas fueron resguardados en la caja de seguridad de la empresa.

### 4.11.3 Diseño y aprobación de las actas electorales

El Consejo General, en sesión del día 17 de junio, aprobó los 12 modelos de actas que se utilizaron para la elección de diputados locales y miembros de los ayuntamientos, estableciéndose también las características principales: sencillez de modelos, impresión en una cara, cinco tintas (selección de color), original y 8 copias, papel autocopiante blanco, sobreimpresión de folio por distrito y municipio, emblemas de los partidos políticos y coalición en su caso, respaldo de kraftin.

Dentro de los tres días anteriores a la jornada electoral se envió por duplicado a cada presidente de casilla, ejemplares de las actas de instalación y cierre, acta final de escrutinio y cómputo de las elecciones de diputados y miembros de ayuntamiento, acta final de escrutinio y cómputo en casilla especial, acta de electores en tránsito para casilla especial, hoja de acta de incidentes y la constancia de clausura. Además de las actas anteriores, se enviaron a los consejos electorales el equivalente al 20% más con relación al número de casillas aprobadas en cada distrito electoral y municipio, el acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital y acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo municipal.

Las actas fueron elaboradas por la empresa Moore de México, que cumplió con todas las especificaciones requeridas para su impresión.

Nombre del formato	Datos de identificación	Tamaño Pulgadas
Acta de instalación y cierre de casilla	IEE-01	11 X 16.5
Acta final de escrutinio y cómputo en casilla de la elección de diputados de mayoría relativa	IEE-02	8.5 X 16.5
Acta final de escrutinio y cómputo en casilla de la elección de miembros de ayuntamiento	IEE-03	8.5 X 16.5
Acta final de escrutinio y cómputo en casilla especial de la elección de diputados	IEE-04	8.5 X 16.5
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital	IEE-05	8.5 X 16.5
Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo municipal	IEE-06	8.5 X 16.5
Acta de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa	IEE-07	8.5 X 16.5
Acta de cómputo municipal de la elección de miembros de ayuntamiento	IEE-08	8.5 X 16.5
Acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional	IEE-09	8.5 X 16.5
Acta de electores en tránsito para casilla especial de la elección de diputados.	IEE-10	13.5 X 8.5
Hoja de acta de incidentes	IEE-11	8.5 X 16.5
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral	IEE-12	8.5 X 13.5

#### 4.12 Material electoral

Para la selección del diseño y el fabricante del material electoral, se siguió el mismo procedimiento empleado en la producción de la documentación electoral, realizando reuniones de trabajo con la participación de los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y funcionarios del Instituto, quienes hicieron los análisis y las observaciones a los modelos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Considerando las sugerencias y opiniones vertidas en dichas reuniones, se definieron los modelos para la elaboración del material electoral y se recibieron cotizaciones y propuestas de aquellas empresas que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas. Se seleccionó a Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S.A. de C.V., de la ciudad de México; que presentó las mejores condiciones de calidad y costo para la fabricación de urnas, mamparas, marcadoras de credencial, útiles de escritorio, cajas para paquetes electorales, cajas contenedoras de material y documentación electoral, mantas de aviso, carteles, sobres y demás utensilios necesarios.

Esta misma empresa se encargó de elaborar la tinta indeleble, quien garantizó que el compuesto químico a utilizar, reunía las medidas de seguridad exigidas.

##### 4.12.1 Supervisión a la elaboración del material electoral

En esta actividad se contó con la supervisión de la Comisión de Organización Electoral, representantes de partidos políticos y funcionarios del Instituto, quienes constataron personalmente que se cumplía con los métodos de fabricación, control, seguridad y avances de los procesos de producción, concluyendo con el embarque con destino a cada distrito electoral.

#### 4.13 Servidores públicos electorales

Como parte de la etapa de preparación de la elección, el Código Electoral, en el numeral 98, comprende el nombramiento de los servidores públicos electorales que participaron el día de la elección. En este sentido, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión ordinaria celebrada el día 1º de septiembre de 2004, acuerda establecer procedimientos con relación a las funciones y obligaciones a que estarán sujetas estas figuras operativas.

Lo anterior, considerando que es prioritario que los consejos electorales cuenten con los servidores públicos electorales necesarios para proporcionar asesoría técnica especializada, relacionada con actividades previas a la jornada electoral, como son la verificación de la rutas electorales y medios de comunicación, distribución de los paquetes electorales, instalación de casillas, el correcto funcionamiento de las mesas directivas de casillas, apoyo para integrar los paquetes electorales y expedientes a entregarse a los consejos distritales y municipales en los plazos que establece el Código Electoral y acordadas en su caso por los órganos electorales.

Es importante precisar que, dentro de la fase preparatoria de la elección, fueron contratados coordinadores municipales y capacitadores electorales; el 20 de septiembre desaparecen estas figuras y pasan a formar parte de la estructura integral de los servidores públicos electorales. Por ello, en la última etapa de contratación únicamente se reclutaron a 905 personas de las 1,352 requeridas para fungir como servidores públicos electorales.

#### 4.14 Centros de acopio

Por disposiciones del Código Electoral del Estado, en su Artículo 134, párrafo quinto, se establece que los consejos electorales podrán, para el día de la elección, acordar los mecanismos necesarios que permitan garantizar el acopio y recolección del material y documentación electoral de las casillas instaladas.

Derivado de lo anterior, en las oficinas sede de los 118 consejos municipales electorales, se llevó a cabo la instalación de los centros de recepción y tránsito o de acopio de los paquetes electorales de la elección de diputados locales, previo a la anuencia de los presidentes de estos consejos. Cabe destacar que para aquellos municipios coincidentes con la cabecera distrital, casos específicos de Tuxtla Gutiérrez Oriente y Poniente y Tapachula Norte y Sur, no se ubicaron centros de acopio; los paquetes electorales fluyeron primero de las casillas hacia los consejos municipales y posteriormente en forma directa para su entrega, al órgano distrital correspondiente.

El consejo municipal de Tecpatán, independientemente de haberse establecido como sede para el acopio, debido a las condiciones de acceso hacia algunas zonas en particular, fue necesario habilitar la agencia municipal de Raudales Malpaso para concentrar en esta localidad, el material y documentación electoral de 18 casillas ubicadas en las márgenes de la presa hidroeléctrica "Nezahualcóyotl" y cuyo único medio de transporte es por vía pluvial; esta acción práctica, facilitó en gran medida la entrega de los paquetes electorales, por parte de los funcionarios de casilla que se trasladaban en lanchas equipadas con motores fuera de borda desde distancias considerables.

Por su parte, los integrantes de los consejos distritales hicieron lo propio y dispusieron lo necesario para acordar la integración de comisiones especiales; lo anterior, con el propósito de acudir a los centros de recepción y tránsito o de acopio ubicados en las sedes de los órganos municipales, para recuperar los paquetes de la elección de diputados, se designaron los funcionarios electorales responsables y las personas acreditadas por los representantes de los partidos políticos, para dar certeza y transparentar el traslado del material y documentación. En este sentido, y para conocer el número de urnas a movilizar tres días anteriores a la elección, les fue entregada a cada uno de los consejeros y representantes de los partidos políticos, una relación a detalle, conteniendo la cantidad de paquetes electorales a recibir en cada centro de acopio.

Al día de la elección, la planeación estratégicamente elaborada con anterioridad, dio los resultados esperados y los paquetes electorales fueron recibidos sin contratiempo.

#### 4.12 Material electoral

Para la selección del diseño y el fabricante del material electoral, se siguió el mismo procedimiento empleado en la producción de la documentación electoral, realizando reuniones de trabajo con la participación de los consejeros electorales, representantes de partidos políticos y funcionarios del Instituto, quienes hicieron los análisis y las observaciones a los modelos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Considerando las sugerencias y opiniones vertidas en dichas reuniones, se definieron los modelos para la elaboración del material electoral y se recibieron cotizaciones y propuestas de aquellas empresas que cumplieran con las especificaciones técnicas requeridas. Se seleccionó a Servicios, Asesorías y Materiales Electorales, S.A. de C.V., de la ciudad de México; que presentó las mejores condiciones de calidad y costo para la fabricación de urnas, mamparas, marcadoras de credencial, útiles de escritorio, cajas para paquetes electorales, cajas contenedoras de material y documentación electoral, mantas de aviso, carteles, sobres y demás utensilios necesarios.

Esta misma empresa se encargó de elaborar la tinta indeleble, quien garantizó que el compuesto químico a utilizar, reunía las medidas de seguridad exigidas.

##### 4.12.1 Supervisión a la elaboración del material electoral

En esta actividad se contó con la supervisión de la Comisión de Organización Electoral, representantes de partidos políticos y funcionarios del Instituto, quienes constataron personalmente que se cumplía con los métodos de fabricación, control, seguridad y avances de los procesos de producción, concluyendo con el embarque con destino a cada distrito electoral.

#### 4.13 Servidores públicos electorales

Como parte de la etapa de preparación de la elección, el Código Electoral, en el numeral 98, comprende el nombramiento de los servidores públicos electorales que participaron el día de la elección. En este sentido, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión ordinaria celebrada el día 1º de septiembre de 2004, acuerda establecer procedimientos con relación a las funciones y obligaciones a que estarán sujetas estas figuras operativas.

Lo anterior, considerando que es prioritario que los consejos electorales cuenten con los servidores públicos electorales necesarios para proporcionar asesoría técnica especializada, relacionada con actividades previas a la jornada electoral, como son la verificación de las rutas electorales y medios de comunicación, distribución de los paquetes electorales, instalación de casillas, el correcto funcionamiento de las mesas directivas de casillas, apoyo para integrar los paquetes electorales y expedientes a entregarse a los consejos distritales y municipales en los plazos que establece el Código Electoral y acordadas en su caso por los órganos electorales.

Es importante precisar que, dentro de la fase preparatoria de la elección, fueron contratados coordinadores municipales y capacitadores electorales; el 20 de septiembre desaparecen estas figuras y pasan a formar parte de la estructura integral de los servidores públicos electorales. Por ello, en la última etapa de contratación únicamente se reclutaron a 905 personas de las 1,352 requeridas para fungir como servidores públicos electorales.

#### 4.14 Centros de acopio

Por disposiciones del Código Electoral del Estado, en su Artículo 134, párrafo quinto, se establece que los consejos electorales podrán, para el día de la elección, acordar los mecanismos necesarios que permitan garantizar el acopio y recolección del material y documentación electoral de las casillas instaladas.

Derivado de lo anterior, en las oficinas sede de los 118 consejos municipales electorales, se llevó a cabo la instalación de los centros de recepción y tránsito o de acopio de los paquetes electorales de la elección de diputados locales, previo a la anuencia de los presidentes de estos consejos. Cabe destacar que para aquellos municipios coincidentes con la cabecera distrital, casos específicos de Tuxtla Gutiérrez Oriente y Poniente y Tapachula Norte y Sur, no se ubicaron centros de acopio; los paquetes electorales fluyeron primero de las casillas hacia los consejos municipales y posteriormente en forma directa para su entrega, al órgano distrital correspondiente.

El consejo municipal de Tecpatán, independientemente de haberse establecido como sede para el acopio, debido a las condiciones de acceso hacia algunas zonas en particular, fue necesario habilitar la agencia municipal de Raudales Malpaso para concentrar en esta localidad, el material y documentación electoral de 18 casillas ubicadas en las márgenes de la presa hidroeléctrica "Nezahualcóyotl" y cuyo único medio de transporte es por vía pluvial; esta acción práctica, facilitó en gran medida la entrega de los paquetes electorales, por parte de los funcionarios de casilla que se trasladaban en lanchas equipadas con motores fuera de borda desde distancias considerables.

Por su parte, los integrantes de los consejos distritales hicieron lo propio y dispusieron lo necesario para acordar la integración de comisiones especiales; lo anterior, con el propósito de acudir a los centros de recepción y tránsito o de acopio ubicados en las sedes de los órganos municipales, para recuperar los paquetes de la elección de diputados, se designaron los funcionarios electorales responsables y las personas acreditadas por los representantes de los partidos políticos, para dar certeza y transparentar el traslado del material y documentación. En este sentido, y para conocer el número de urnas a movilizar tres días anteriores a la elección, les fue entregada a cada uno de los consejeros y representantes de los partidos políticos, una relación a detalle, conteniendo la cantidad de paquetes electorales a recibir en cada centro de acopio.

Al día de la elección, la planeación estratégicamente elaborada con anterioridad, dio los resultados esperados y los paquetes electorales fueron recibidos sin contratiempo.





- a) Para zonas urbanas se agruparon hasta 10 casillas por ruta.
- b) En zonas rurales de 3 a 5 casillas como máximo, para conformar una ruta.

Sin embargo, a lo establecido en los incisos anteriores, se procuró que en la planeación, estos parámetros no fueran necesariamente restrictivos para los consejos municipales; por el contrario, cuando existieron los elementos necesarios para modificar estas variables, se hizo justificadamente tomando en cuenta las particularidades de alguna región del Estado en especial.

Como resultado de la actividad antes descrita, se obtuvieron **1,352** rutas electorales para los consejos municipales electorales, y asignados a cada una, igual número de servidores públicos electorales, que al día de la jornada electoral, otorgaron las asesorías técnicas-especializadas necesarias requeridas desde la instalación de las casillas que agrupaba una ruta, hasta el traslado de los paquetes electorales conteniendo el material y documentación de la elección.

Las áreas de responsabilidad que los servidores públicos electorales atenderían en cada ruta asignada, facilitó la recepción de los paquetes electorales en tiempo y forma.

#### **4.16 Programa de resultados electorales preliminares**

Esta actividad tiene como fundamento legal, según lo dispuesto en el Artículo 113, fracción XXIII del Código Electoral del Estado de Chiapas, con la que se proporcionó a la ciudadanía en



general, la información oportuna y confiable, producto de los resultados obtenidos en cada una de las casillas electorales, instaladas para este fin en la geografía chiapaneca el día de la elección.

Para poder llevar a cabo lo descrito en el párrafo anterior, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2004, aprueba la contratación de la empresa DSI Elecciones, S. A. de C. V., para que desarrolle el programa de resultados electorales preliminares (PREP). Derivado de esto el 2 de marzo del año de la elección, el Consejo General acuerda la creación de la Comisión Especial de Seguimiento y Verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con el reglamento de las comisiones del Consejo General, dándose a conocer de manera inmediata el cronograma de actividades al que se sujetarán los trabajos.

El Sistema de Resultados Electorales Preliminares en su conjunto, es un sistema que permite recopilar, organizar y difundir de manera oportuna, los resultados de la elección, para que los ciudadanos, partidos políticos, autoridades electorales y población en general, conozcan el flujo de los datos y la votación emitida en la jornada.

En relación con la infraestructura de comunicación para desarrollar el programa y para la transmisión de información y datos, fue necesario instalar 104 líneas telefónicas, cinco antenas satelitales móviles, seis MAA satelitales, una caseta de teléfono convencional, 15 casetas satelitales, dos con dictado en caseta y una caseta establecida en Guatemala, C. A.

De acuerdo al plan de trabajo y a la normatividad establecida y aprobada por el Consejo General, fue posible garantizar el flujo de información desde los centros de cómputo distritales y municipales, y éstos hacia el centro de cómputo estatal, estableciendo de esta forma los vínculos de integración y responsabilidad del proyecto, entre la estructura operativa del Instituto y la empresa contratada y facultada para desarrollar el PREP, estrictamente apegados a las especificaciones de operación.

#### **4.16.1 Centro de cómputo estatal**

El 21 de julio de 2004, el Consejo General de Instituto Estatal Electoral aprueba la normatividad para el funcionamiento del Centro de Cómputo Estatal, cuyo objetivo es reglamentar los mecanismos que permitieron dar certeza y transparencia a la jornada electoral; se acuerda además que el Centro de Cómputo Estatal, es el único medio designado y autorizado para recibir y recopilar los resultados electorales preliminares, que los consejos distritales y municipales enviaron.

Físicamente las instalaciones del centro de cómputo estatal se ubicaron en las oficinas del Instituto, en esta área se procedió a realizar la concentración, validación, comunicación, procesamiento, impresión y exposición de los resultados de las votaciones del 3 de octubre de 2004.

La infraestructura de servicios utilizada para el desarrollo del centro, constó de las siguientes áreas:

- a) Un centro de telefonía especializado para la recepción de información utilizando la vía del teléfono convencional y fax para la recepción de documentos impresos.
- b) Un centro de comunicaciones funcional con servicio de conexión y enlace conectado a un Sistema Inteligente de Comunicaciones que permitió recibir información de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- c) Un centro de validación especializado en el procesamiento para el registro y validación de la documentación recibida.
- d) Una sala de consulta exclusiva para partidos políticos que tuvieron participación en esta elección; contando con accesos independientes para realizar consultas de los resultados preliminares a nivel distrito, municipio, sección y casilla; con la opción a la impresión de reportes.
- e) Dos macropantallas retroalimentadas con información de los resultados de la elección, captada por el programa de resultados preliminares.

Para garantizar las condiciones de funcionamiento y seguridad en el manejo y procesamiento de la información, se estableció como norma, la restricción controlada del acceso para el personal, para ello fueron asignadas claves para acceder a los sistemas, se montaron guardias con vigilancia continua para la custodia y seguridad del personal, además de la instalación de una planta móvil de emergencia para garantizar el suministro de electricidad al sistema y como parte de la seguridad del centro, el Consejo General y la Comisión Especial del Programa de Resultados Preliminares, certificó a las 7:30 horas que las bases de datos del Centro de Cómputo Estatal se encontraban limpias y listas para recibir la información con los resultados preliminares de las casillas, dando fe de este acto el C. Secretario Ejecutivo.

#### **4.16.2 Centros de cómputo distritales y municipales**

Para la operación y funcionamiento del PREP se requirió habilitar 24 centros de cómputo distritales y 116 centros de cómputo municipales (excepto los municipios de Tuxtla Gutiérrez y Tapachula en los que la recepción, procesamiento y envío de la información lo realizaron los consejos distritales), estableciendo como sedes las oficinas de los propios consejos electorales.

Una vez acordadas las sedes y los espacios físicos, se definió la estructura operativa con participación en estos centros de cómputo; a la figura de soporte técnico regional, se le delegó la responsabilidad técnica y administrativa para su correcto funcionamiento y operación, estas actividades incluyeron el poder garantizar las condiciones de operación y seguridad de los centros de cómputo, el aseguramiento de los espacios requeridos, el mobiliario, energía eléctrica y línea telefónica.

Lo anterior fue sometido a verificación y en su momento se generó un reporte indicando las condiciones en que cada consejo se encontraba y con este diagnóstico proceder en su caso, a realizar las adecuaciones necesarias de funcionalidad y seguridad.

Otras figuras que participaron dentro de la estructura del PREP y que estuvieron adscritas a los consejos electorales, fueron los soportes técnicos, responsables de la instalación, supervisión, operación y funcionamiento; por su parte, los capturistas se encargaron del registro, captura y transmisión de los resultados preliminares al centro de cómputo estatal; los auxiliares del PREP recibieron del responsable de la mesa receptora, los sobres del PREP, además realizaron el dictado de la primera captura y en casos de emergencia hicieron las funciones del capturista; y un acopiador adicional para casos especiales de aquellos consejos en que la asignación de casillas a atender, fueron considerables. Por ejemplo en las zonas urbanas de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, San Cristóbal, Tonalá y Comitán y para la zona rural de Ocosingo y Pichucalco.

Posterior a las actividades de reclutamiento y contratación del personal, se programó la semana de capacitación, con el objetivo de homogenizar los conocimientos relacionados con la normatividad aplicable al programa, ésta se realizó durante el periodo comprendido del 22 de agosto al 2 del mes de septiembre, distribuidas estratégicamente en 58 sedes.

Los días 19 y 26 de septiembre, se efectuaron dos ensayos, con el propósito de verificar el estado óptimo de operación y funcionamiento de los sistemas, en estas pruebas fueron contempladas cada una de las fases del proceso:

- a) Recepción de la información
- b) Integración
- c) Validación
- d) Procesamiento
- e) Transmisión
- f) Exposición de la información

#### **4.17 Programa de información de la jornada electoral**

El Programa de Información de la Jornada Electoral (PIJE), se implementa con el firme propósito de dar seguimiento a la jornada electoral, misma que se encuentra orientada a registrar el cumplimiento de los objetivos planteados, sin omitir con ello el registro de incidentes presentados durante el día de la elección.

Lo anterior representa un conjunto de acciones tendientes a una planeación a detalle para el desarrollo de cada una de sus fases, actividades y programas para realizarse antes, durante y posterior a la jornada electoral, de lo cual se destaca lo siguiente:

1. Se requirió de la preparación de la infraestructura del PIJE, que incluyó acondicionamiento de mobiliario, equipos de cómputo y medios de comunicación (radios de comunicación y teléfonos convencionales), así como de recursos humanos quienes operaron el sistema.

2. Para homogenizar criterios de trabajo, se impartió la capacitación dirigida al personal adscrito al proyecto; esta actividad contempló el procesamiento de información utilizando sistemas informáticos de bases de datos, la clasificación de las incidencias según la fase en que se encontraba la elección (instalación de casillas, desarrollo de la votación, escrutinio, cómputo y clausura de la votación y remisión de los paquetes electorales) y por último, indicaciones precisas sobre el manejo de los formatos de control y su llenado.
3. El día de la jornada, este sistema captó información a partir de las 8:00 horas, con la recepción de reportes, informando del seguimiento puntual a la instalación y apertura de las 4,560 casillas aprobadas por el Consejo General. Se tuvo conocimiento que el 100% habían sido instaladas satisfactoriamente en el tiempo establecido por el Código Electoral.
4. El proyecto además, se estructuró para dar a conocer a detalle los reportes de la instalación solemne de los 24 Consejos Distritales y 118 Consejos Municipales Electorales, del cual se informó que los 142 órganos desconcentrados del Instituto iniciaron con actividades, a partir de las 7:00 horas; excepto el consejo municipal de Ocoatepec, en el cual por la problemática presentada por inasistencia de su presidente a la sesión permanente, el Consejo General acordó su sustitución inmediata.
5. Dentro del apartado de desarrollo de la elección, escrutinio, cómputo y clausura de la votación, únicamente se documentaron casos aislados e irrelevantes atendidos de manera inmediata y que no llegaron a afectar el desarrollo de la jornada electoral en el Estado.

A través de este programa fue posible conocer el incidente mediante el cual se documenta que de cinco casillas instaladas en el municipio de Metapa de Domínguez, en dos pertenecientes a la sección 0781, durante su envío al consejo municipal, fueron interceptados en el camino antes de su entrega y quemados los paquetes electorales conteniendo las actas y boletas de la elección.

De lo anterior, concluimos que el proceso electoral 2004, se identifica por ser una de las elecciones con mayor participación ciudadana, en relación con los últimos dos procesos electorales y así también que los ciudadanos, organizaciones civiles y políticas de la entidad, permitieron realizar las elecciones bajo un marco jurídico de respeto absoluto a las leyes e instituciones, al permitir que la jornada electoral se desarrollara con una participación verdaderamente fortalecida.

#### **4.18 Recepción de las boletas y actas electorales en el Instituto Estatal Electoral**

Las boletas y actas fueron empacadas por la empresa contratada de acuerdo con la configuración de la geografía electoral estatal, haciendo entrega de éstas a la Comisión Permanente de

Organización Electoral y representantes de los partidos políticos acreditados, esto aconteció los días 12 y 13 de septiembre de 2004. Posteriormente fueron trasladadas a la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, vía terrestre, en 3 vehículos tipo trailer con caja cerrada, supervisando su trayecto los integrantes de la comisión de referencia. Este traslado tuvo como destino la bodega del Instituto Estatal Electoral, donde se procedió a su descarga y clasificación por distrito para su posterior distribución por municipio. Esto se realizó el día 14 de septiembre en presencia de consejeros electorales, representantes de partidos políticos y del Secretario Ejecutivo del Instituto, quien dio fe de los actos.

#### 4.19 Distribución del material electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales

Se implementó una estrategia que permitiera entregar en tiempo y forma el material electoral, consistente en trasladar directamente de la bodega del fabricante a los consejos distritales, y



de éstos a los consejos municipales. Dichos materiales, urnas, mamparas, marcadoras de credencial para votar, útiles de escritorio y demás utensilios, se transportaron vía terrestre por 9 rutas, a aquellos distritos que por su ubicación facilitarían el traslado de estos materiales a los consejos municipales electorales respectivos. Esta actividad se realizó del 4 al 8 de septiembre de 2004.

#### 4.20 Distribución de la documentación electoral a los consejos electorales y a los presidentes de las mesas directivas de casilla

Para la distribución y entrega de las boletas electorales, actas, listas nominales con fotografía y líquido indeleble, en toda la entidad se establecieron 8 rutas para atender los 24 distritos electorales; esta actividad también fue realizada en presencia de los representantes de los

partidos políticos, contando con la custodia de elementos de Seguridad Pública del Estado y personal del Instituto Estatal Electoral; dicho acto se realizó el 17 de septiembre de 2004.

En cada distrito electoral se levantaron actas circunstanciadas referentes a la entrega-recepción de dicha documentación electoral. Posteriormente los consejos distritales electorales, en compañía de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y coalición acreditados, trasladaron la documentación electoral de la cabecera del distrito a cada uno de los municipios que lo conforman. Una vez recibida, fue resguardada en las bodegas previamente acondicionadas para ello, colocando sellos en las puertas con las firmas de los integrantes de los consejos respectivos. En fechas posteriores, acordadas por los integrantes de los consejos distritales y municipales, esta documentación fue contada, enfajillada y distribuida a cada uno de los presidentes de las mesas directivas de casillas, haciéndose notar que en algunos casos, los representantes de partidos políticos acreditados ante estos órganos, las firmaron al reverso.

Del 30 de septiembre al 2 de octubre, los consejos municipales, con el apoyo de los servidores públicos electorales, realizaron la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casillas, conforme las rutas diseñadas por los mismos consejos electorales, de acuerdo con las condiciones geográficas de cada municipio.

#### **4.21 Publicación del listado de integrantes de mesas directivas de casilla y sus lugares de ubicación**

Conforme al calendario de actividades del proceso electoral 2004 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 189, fracción IV, del Código Electoral del Estado, el 26 de mayo se realizó la publicación del listado de integrantes de mesas directivas de casillas básicas,



contiguas y especiales, disponiendo los partidos políticos de un plazo de cinco días para presentar sus objeciones al mismo.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral del Estado, dieron a conocer en sesión ordinaria de fecha 6 de junio, la primera

publicación de la lista de integrantes de las mesas directivas de casillas básicas, contiguas y especiales, y de sus lugares donde habrían de instalarse el 3 de octubre de 2004, día de la Jornada Electoral, y ordenaron la difusión de los listados con la finalidad de proporcionar esta información a la ciudadanía chiapaneca, para ello se fijaron las listas con la información referida, en los edificios y lugares públicos más concurridos de cada uno de los municipios que conforman la geografía del Estado.

El día 28 de junio de 2004, se realizó una publicación especial de los integrantes de mesas directivas de casillas extraordinarias y de sus lugares de ubicación en cada una de las localidades beneficiadas, cumpliéndose con lo dispuesto en el punto noveno, del acuerdo primero de la "Normatividad y procedimiento a que se sujetó la ubicación, integración e instalación de casillas extraordinarias", aprobada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en sesión de fecha 15 de mayo de 2004.

Con fecha 12 de septiembre, los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en sesión extraordinaria dieron a conocer la segunda publicación del listado de integrantes de mesas directivas de casilla básicas, contiguas, extraordinarias y especiales y de sus lugares de ubicación.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se establecen diversas medidas para complementar la integración de las mesas directivas de casillas que aún no habían sido integradas en su totalidad, por las razones de falta de participación de los ciudadanos que resultaron insaculados; alto grado de analfabetismo, negativa a la participación de la mujer en asuntos políticos, cambios de domicilio, migración y usos y costumbres en zonas con población indígena. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 195, del Código Electoral, los consejos municipales electorales, en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre, aprobaron la complementación de las mismas; como resultado de lo anterior, el día 2 de octubre de 2004, se realizó la publicación definitiva de las personas que fungieron como integrantes de las mesas directivas de casilla y de sus lugares de ubicación.